

## ANEXO IV

## Informe sobre impacto de género

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento

**12215** RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (conforme a la vigente redacción otorgada por los Reales Decretos 338/2005, de 1 de abril, y 188/2007, de 9 de febrero), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL del día 16),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción, y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al acuerdo de la Comisión de Profesorado adoptado en su sesión de 1 de julio de 2008 (por delegación del Consejo de Gobierno Provisional otorgada en sesión de 17 de diciembre de 2003), ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), en adelante, LOU; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13) en adelante EBEP; la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, (conforme a la vigente redacción otorgada por los Reales Decretos 338/2005, de 1 de abril y, 188/2007, de 9 de febrero), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL del día 16); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de fecha 17 de diciembre de 2003 (BOCyL 21 de enero de 2004), sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria y las normas de general aplicación.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o

escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o, excepcionalmente, el título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del RDH.

## 2.2 Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.

b) No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años. En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universidad de Valladolid.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes, de conformidad con la disposición adicional segunda del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Palacio de Santa Cruz, n.º 8, 47002 Valladolid) o en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (Real de Burgos, s/n, 47011 Valladolid) y de los Vicerrectorados de Palencia (avda. de Madrid, n.º 44, 34004 Palencia), Segovia (c/ Trinidad, n.º 3, 40001 Segovia) y Soria (Campus «Duques de Soria», 42004 Soria).

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la LRJ-PAC. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valladolid.

3.3 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de examen 28 euros, que ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número 0049-5450-07-2416086020 (Centro: 110; concepto: 327 09), abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano mediante el «talón de cargo» que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros y Registros respectivos de esta Universidad. Los que residan fuera del distrito universitario realizarán el pago mediante transferencia bancaria a la citada cuenta del Banco Santander Central Hispano. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges [bases 2.1.a)], deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señalan las letras a) y b) de la base 2.2.

c) Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6 Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de veinte días hábiles, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI/Pasaporte/Tarjeta de identidad) con indicación expresa de la causa de exclusión, así como los lugares donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, las citadas listas se pondrán de manifiesto en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Universidad y de los registros auxiliares de la Casa del Estudiante y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia, Soria y Segovia.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCyL de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstas, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será objeto de publicación en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Universidad y de los registros auxiliares de la

Casa del Estudiante y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia, Soria y Segovia. Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos recogidos en la base 9.2, la relación definitiva de admitidos y excluidos será incluida en la red internet, en la página web de la Universidad de Valladolid ([www.uva.es](http://www.uva.es)). Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

### 5. Comisiones de Acceso

5.1 Las Comisiones de Acceso están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado y la Comisión Mixta, conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con el artículo 16 del RDH.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 29 de la LRJ-PAC. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4 Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

5.5 Las Comisiones de Acceso deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos.

Simultáneamente, y realizadas las consultas asimismo realizadas en tal sentido, el Presidente dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Acceso, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.6 La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrirán al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta base.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. En el caso de ausencia del Secretario, éste

será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpos inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.7 Las Comisiones de Acceso tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

5.8 Las Comisiones de Acceso podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente.

5.9 Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Acceso tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el acto de constitución, las Comisiones de Acceso, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Valladolid, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad de Valladolid, de fecha 17 de diciembre de 2003 (BOCyL de 21 de enero de 2004) sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección.

#### 6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, el currículum vitae en el que detallarán sus méritos, historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El currículum vitae de los interesados deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo IV.

b) En este acto los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

c) En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

#### 6.3 De las pruebas:

6.3.1 Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública, en la que cada aspirante expondrá y debatirá con la Comisión de Acceso los méritos invocados y la cualificación de su formación en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de noventa minutos. La Comisión de Acceso dispondrá para el posterior debate con el concursante de un tiempo máximo de dos horas.

6.3.2 Finalizada la prueba y antes de su calificación, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

6.4 Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Acceso a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Acceso la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.5 El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad de Valladolid. En el cómputo de este plazo se seguirán las normas que se fijen para el sistema de habilitación nacional. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

## 7. De la propuesta de provisión

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, a la vista de los informes señalados en la base 6.3.2, sin que sea posible la abstención. A estos efectos, las Comisiones de Acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

7.2 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

7.3 Formulada la propuesta el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.4 Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

7.5 Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Valladolid. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Acceso formular nueva propuesta.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJ-PAC, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los nacionales indicados en la base 2.1.a), la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza para la que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (modelo Anexo 1) o ejercicio de opción (modelo Anexo 2) en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Valladolid. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida en el apartado 1 de esta base, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Castilla y León y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

## 9. Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2 Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la resolución final del mismo se incluirán en la red internet, en la página «web» de la Universidad de Valladolid: [www.uva.es](http://www.uva.es).

9.3 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4 Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valladolid, 2 de julio de 2008.–El Rector, Evaristo José Abril Domingo.

## ANEXO I

2008DFCAD5 RESOLUCION DE 2 DE JULIO DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Concurso de Acceso

CODIGO	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA - TIPO	DED.	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO
K013K21/RP00005 K013K21/RP00006	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA E INVESTIGACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO DE LA INFORMACION. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID.	C08	Dcho.Const. Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL
K015K21/RP00005	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA EN MATERIAS PROPIAS DEL AREA. INVESTIGACION EN DERECHO ROMANO Y SU RECEPCION EN EUROPA. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	C08	Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO ROMANO
K025K04/RP00004	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA E INVESTIGACION PROPIAS DEL AMBITO DE LA FILOLOGIA GRIEGA. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID.	C08	Filología Clásica	FILOLOGIA GRIEGA
K039K04/RP00005	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA EN ICONOGRAFIA PROFANA Y RELIGIOSA E HISTORIA DEL ARTE ORIENTAL. INVESTIGACION EN MATERIAS PROPIAS DEL AREA, ESPECIALMENTE EN HISTORIA DEL GRABADO. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	C08	Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE
K041K46/RP01012	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS PROPIAS DEL AREA. DOCENCIA INICIAL EN LA E. UNIV. DE INFORMÁTICA, SEGOVIA	C08	Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
K026K04/RP01018	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA E INVESTIGACION EN LENGUA FRANCESA. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID.	C08	Filología Francesa y Alemana	FILOLOGIA FRANCESA
K027K04/RP01017	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA EN LITERATURA NORTEAMERICANA; ESTUDIOS DE LITERATURA NORTEAMERICANA: SIGLO XX; LAS NUEVAS LITERATURAS EN LENGUA INGLESA. INVESTIGACION EN RECEPCION DE LA LITERATURA NORTEAMERICANA EN ESPAÑA Y EN EL CUENTO NORTEAMERICANO. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID.	C08	Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA
K027K04/RP01018	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA EN GRAMATICA INGLESA Y GRAMATICA CONTRASTIVA DE LA LENGUA INGLESA. INVESTIGACION EN GRAMATICA APLICADA A LA ADQUISICION BILINGUE. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID.	C08	Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA
K006K05/RP01019	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA EN FISILOGIA HUMANA. INVESTIGACION EN FISILOGIA CELULAR Y MOLECULAR. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID.	C08	Bioq.y Biolog. Molec. y Fisiol	FISIOLOGIA
K040K04/RP01033	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS PROPIAS DEL AREA. DOCENCIA INICIAL EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID.	C08	Hª Mod.Con.y A.,Per.y C.A y P.	HISTORIA MODERNA
K057K39/RP01008	PROFESORES TITULARES DE UNIVER ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: DOCENCIA EN PROTECCIÓN DEL MONTE: PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, INCENDIOS FORESTALES. INVESTIGACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES Y PROTECCIÓN DEL MONTE.	C08	Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCION VEGETAL
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS:		12		



**Universidad de Valladolid**

**ANEXO II**

Sr. Rector Magfco:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

<b>Núm. Concurso:</b>	<b>Código plaza:</b>
<b>Cuerpo Docente de:</b>	
<b>Área de Conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Centro:</b>	
<b>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</b>	
<b>Fecha de Convocatoria:</b>	<b>B.O.E.:</b>

**II. DATOS PERSONALES**

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Lugar de nacimiento</b>	<b>Provincia de nacimiento</b>	<b>N.I.F.</b>
<b>Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones</b>			<b>Teléfono</b>
<b>Municipio</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Provincia</b>	
<u>Caso de ser funcionario de carrera:</u>			
<b>Denominación del Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>N.º Registro Personal</b>
<b>Situación</b>	<b>Activo</b> <input type="checkbox"/>	<b>Excedente</b> <input type="checkbox"/>	<b>Servicios Especiales</b> <input type="checkbox"/> <b>Otras situaciones</b> <input type="checkbox"/>

## III. DATOS ACADEMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
<b>DOCENCIA PREVIA:</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	

**EL ABAJO FIRMANTE, D.** \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** ser admitido al concurso de acceso a la plaza \_\_\_\_\_  
 en el área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo  
 con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne  
 las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como exigidas  
 con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.-**

## ANEXO III

2008DFCAD5 RESOLUCION DE 2 DE JULIO DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

K013K21/RP00005 CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD, Dcho.Const. Proc.y Ecle Estado, DERECHO CONSTITUCIONAL  
K013K21/RP00006

## COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	SOLOZABAL ECHEVARRIA JUAN JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	CARRERAS SERRA FRANCESC DE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL 1 TITULAR	FERNANDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR ALFONSO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	CHUECA RODRIGUEZ RICARDO LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VOCAL 3 TITULAR	PUNSET BLANCO RAMON	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	GARRERENA MORALES ANGEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	AJA FERNANDEZ ELISEO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 1 SUPLENTE	CORCUERA ATIENZA JAVIER	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
VOCAL 2 SUPLENTE	VIRGALA FORURIA EDUARDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
VOCAL 3 SUPLENTE	VARELA SUANCES-CARPEGNA JOAQUIN V.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

K015K21/RP00005 CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD, Dcho. Penal e H\* y Teoría Dcho, DERECHO ROMANO

## COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	HERRERA BRAVO RAMON	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE JAEN
VOCAL 1 TITULAR	GIMENEZ CANDELA TERESA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL 2 TITULAR	REINOSO BARBERO FERNANDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ FEDERICO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MALAGA
SECRETARIO SUPLENTE	CASTRESANA HERRERO AMELIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 1 SUPLENTE	RASCON GARCIA CESAR	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
VOCAL 2 SUPLENTE	ALBUQUERQUE SACRISTAN JUAN MIGUEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL 3 SUPLENTE	RICART MARTI ENCARNACION	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

K025K04/RP00004 CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD, Filología Clásica, FILOLOGIA GRIEGA

## COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA TEIJEIRO MANUEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	SUAREZ DE LA TORRE EMILIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	BRAVO GARCIA ANTONIO PEDRO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	GUZMAN GUERRA ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	MENDEZ DOSUNA JULIAN VICTOR	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PRESIDENTE SUPLENTE	HOZ BRAVO JESUS JAVIER DE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	RAMOS JURADO ENRIQUE ANGEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 1 SUPLENTE	SANTIAGO ALVAREZ ROSA ARACELI	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL 2 SUPLENTE	GARCIA GUAL CARLOS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 SUPLENTE	PEREZ JIMENEZ AURELIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MALAGA

K039K04/RP00005 CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD, Historia del Arte, HISTORIA DEL ARTE

## COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	PLAZA SANTIAGO FRANCISCO J DE LA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	REDONDO CANTERA MARIA JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	ANDRES ORDAX SALVADOR	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	ARA GIL CLEMENTINA JULIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	GALANTE GOMEZ FRANCISCO JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
PRESIDENTE SUPLENTE	BELDA NAVARRO CRISTOBAL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	IGLESIAS ROUCO LENA SALADINA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL 1 SUPLENTE	LOPEZ TORRIJOS ROSA MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. DE ALCALA DE HENARES
VOCAL 2 SUPLENTE	HUESO MONTON ANGEL LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 3 SUPLENTE	LOZANO BARTALOZZI MARIA DEL MAR	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

K041K46/RP01012 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Informática (ATC, CCIA y LSI), ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

## COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	TIRADO FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	LLABERIA GRIÑO JOSE MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. POLITÉCNICA CATALUÑA
VOCAL 1 TITULAR	DIOS HERNANDEZ AGUSTIN DE	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	LLANOS FERRARIS DIEGO RAFAEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	MONREAL ARNAL TERESA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVER. POLITÉCNICA CATALUÑA
PRESIDENTE SUPLENTE	HERMIDA CORREA ROMAN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	DOALLO BIEMPICA RAMON	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL 1 SUPLENTE	TOURINO DOMINGUEZ JUAN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL 2 SUPLENTE	MARTIN SANTAMARIA MARIA JOSE	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL 3 SUPLENTE	FRAGUELA RODRIGUEZ BASILIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

K026K04/RP01018 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Filología Francesa y Alemana, FILOLOGIA FRANCESA

COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	RUIZ CAPELLAN ROBERTO I.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	RAMOS GOMEZ MARIA TERESA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	ALVAREZ DE LA ROSA ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL 2 TITULAR	CUENCA DE LA ROSA JESUS	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
VOCAL 3 TITULAR	CASADO CANDELAS LORETO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
PRESIDENTE SUPLENTE	BERMUDEZ MEDINA MARIA DOLORES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CADIZ
SECRETARIO SUPLENTE	VALLEJO RODRIGUEZ MERCEDES	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	SIRVENT RAMOS MARIA ANGELES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 2 SUPLENTE	DESPRES CAUBRIERE CATALINA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

K027K04/RP01017 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Filología Inglesa, FILOLOGIA INGLESA

COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	ABAD GARCIA MARIA PILAR	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	BARRIO MARCO JOSE MANUEL E.	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	LAZARO LAFUENTE LUIS ALBERTO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. DE ALCALA DE HENARES
VOCAL 2 TITULAR	RODRIGUEZ PALOMERO LUISA FERNANDA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	BENITO SANCHEZ BERNARDINO JESUS	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTIN GUTIERREZ FELIX	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	ESTEBANEZ ESTEBANEZ CAYETANO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	GALVAN REULA JUAN FERNANDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. DE ALCALA DE HENARES
VOCAL 2 SUPLENTE	CRESCO ALLUE MARIA JOSE	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 SUPLENTE	SHEERIN NOLAN PATRICIO HUGO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

K027K04/RP01018 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Filología Inglesa, FILOLOGIA INGLESA

COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	MAIRAL USON RICARDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
SECRETARIO TITULAR	FUERTES OLIVERA PEDRO ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	SANCHEZ PEREZ AQUILINO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 2 TITULAR	CRESCO ALLUE MARIA JOSE	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	BARRIO MARCO JOSE MANUEL E.	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	RUIZ DE MENDOZA IBAÑEZ FRANCISCO JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
SECRETARIO SUPLENTE	ESTEBANEZ ESTEBANEZ CAYETANO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	MUÑOZ LAHOZ CARMEN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 2 SUPLENTE	OJEA LOPEZ ANA ISABEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3 SUPLENTE	LLINAS GRAU MIREIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA

K006K05/RP01019 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Bioq.y Biolog. Molec. y Fisiol, FISILOGIA

COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA-SANCHO MARTIN FRANCISCO JAVIER	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	SANCHEZ GARCIA ANA M DE LOS ANGELES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	GONZALEZ MARTINEZ CONSTANCIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	ILUNDAIN LARRAÑETA M. ANUNCIACION	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 3 TITULAR	NADAL NAVAJAS ANGEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	RIGUAL BONASTRE RICARDO JAIME	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	OBESO CACERES ANA MARIA DE LA LUZ	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ROCHER MARTIN MARIA ASUNCION	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	SALIDO RUIZ GINES MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL 3 SUPLENTE	PEREZ GARCIA MARIA TERESA	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

K040K04/RP01033 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Hª Mod.Con.y A., Per.y C.A. y P., HISTORIA MODERNA

COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	MARCOS MARTIN ALBERTO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	CABEZA RODRIGUEZ ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	RIBOT GARCÍA LUIS ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
VOCAL 2 TITULAR	PEREZ ESTEVEZ ROSA MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	TORREMOCHA HERNÁNDEZ MARGARITA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	LOBO CABRERA MANUEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV.LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARIO SUPLENTE	GARCIA FERNANDEZ MAXIMO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ORTEGA LOPEZ MARGARITA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
VOCAL 2 SUPLENTE	GONZALEZ MARTINEZ ROSA MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 SUPLENTE	BARRIO GOZALO MAXIMILIANO	PROFESORES TITULARES DE UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

K057K39/RP01008 PROFESORES TITULARES DE UNIVER, Producción Vegetal y Recursos Forestales, PRODUCCIÓN VEGETAL

COMISION DE SELECCION

CALIDAD	NOMBRE	CATEGORIA/CUERPO/ESCALA	ORGANISMO
PRESIDENTE TITULAR	GIL SANCHEZ LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	PAJARES ALONSO JUAN ALBERTO	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	LLOVERAS VILAMANYA JAIME	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LLEIDA
VOCAL 2 TITULAR	SIERRA DE GRADO ROSARIO	PROFESOR TITULAR UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	BRAVO OVIEDO FELIPE	PROFESOR TITULAR UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	HERRANZ SANZ JOSÉ MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO SUPLENTE	DIEZ CASERO JULIO	PROFESOR TITULAR UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	MARTIN DE SANTAOLALLA MAÑAS FCO. JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 2 SUPLENTE	COLINAS GONZALEZ CARLOS	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVER	UNIVERSIDAD DE LLEIDA
VOCAL 3 SUPLENTE	HIDALGO RODRIGUEZ ELENA	PROFESOR TITULAR UNIVER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**ANEXO IV****Datos personales:**

Apellidos y nombre.  
Número del Documento Nacional de Identidad.  
Lugar y fecha de expedición.  
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.  
Residencia: Domicilio, localidad, provincia y teléfono.  
Estado Civil.  
Facultad o Escuela actual.  
Departamento o Unidad docente actual.  
Categoría actual como profesor.  
Hospital actual (\*\*)  
Categoría asistencial actual (\*\*)  
Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

**Datos académicos:**

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación) (\*\*).
4. Actividad docente desempeñada.
5. Actividad asistencial desempeñada. (\*\*).

6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones de libros y monografías (\*) (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año).
8. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (\*) (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de la publicación).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados
12. Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y Seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y Seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.
20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).
21. Diligencia de Refrendo de Currículum.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas